

H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA 2019 - 2021

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE
MEJORA REGULATORIA DE TEPETLIXPA.**

AGOSTO DE 2019

© Ayuntamiento de Tepetlixpa 2019-2021
Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria
Av. Morelos 10 Tepetlixpa, Estado de México.
C.P. 56880
Teléfonos: 015979750150
www.tepetlixpa.gob.mx

Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria.
Agosto de 2019
Impreso y hecho en Tepetlixpa.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
I.ANTECEDENTES.....	6
II.BASE LEGAL	8
III. OBJETIVO GENERAL.....	11
IV. ATRIBUCIONES	12
V.ESTRUCTURA ORGÁNICA	15
VI.ORGANIGRAMA.....	16
VII.OBJETIVO Y FUNCIONES.....	17
VIII.DIRECTORIO	22
IX.VALIDACIÓN.....	23
X.HOJA DE ACTUALIZACIÓN	24

PRESENTACIÓN

La sociedad Tepetlixpense, exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos obras y acciones, mejor condición de vida y constante bienestar. Por ello, el Tec. Agrop. Armando Meléndez Soriano, Presidente Municipal Constitucional, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, una de las premisas fundamentales es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas de la sociedad.

El actuar del gobierno se sustenta en una administración pública eficiente en el uso de los recursos, y eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y de solución de los problemas públicos su prioridad. En este contexto, la Administración Pública Municipal, transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo protege y garantiza la estabilidad de las instituciones que han demostrado eficiencia y eficacia en el cambio de una sociedad a la modernidad. La firmeza y el desempeño de las instituciones gubernamentales, tiene como base las mejores prácticas administrativas procedentes de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales de trabajo, y contenido en el diseño e instrumentación de proyectos de innovación tecnológica.

El presente Manual de Organización de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Política de Mejora Regulatoria.

La estructura organizativa, las actividades de trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) y la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, los procesos claves de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta Coordinación. Este documento contribuye a la planeación, comprensión, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. La meta debe ser forzosa para la transformación de la cultura sobre

la Política de Mejora Regulatoria, nueva responsabilidad, transparencia, organización, competitividad y productividad.

TEPETLIXPA

I. ANTECEDENTES

1. Que el 06 de Septiembre de 2010, mediante Decreto Número 148 de la Quincuagésima Séptima, LVII Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se expidió la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios**, la cual estableció en el Artículo 22 que los titulares de las dependencias deberán designar a un Enlace de Mejora Regulatoria quien tendrá las funciones de contribuir y facilitar la implementación de la Política de Mejora Regulatoria, que se defina en cada sector correspondiente.
2. Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el 15 de febrero de 2012 se expide en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", **el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria**, así como el que plantea elaborar y emitir los lineamientos para su funcionamiento y operación. De igual forma, **los artículos 32 y 33** en la cual establece, **el objeto de los Comités Internos y la integración de los mismos**, respectivamente.
3. En octubre del año 2012, la Política de Mejora Regulatoria se elevó a rango constitucional bajo este marco **se adicionó el Artículo 139 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**.
4. Para la Administración 2009 – 2012, la Política de Mejora Regulatoria es incorporada con los criterios generales y particulares de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la cual tiene por objeto la mejora, integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.
5. Derivado de la importancia de la implementación de un sistema de mejora regulatoria continúa, estriba en que es uno de los factores de mayor impacto para fortalecer la competitividad del Estado de México. Para la Administración Pública 2013 – 2015, se designa a un Enlace de Mejora Regulatoria quien tendrá las funciones de contribuir y facilitar la implementación de la Política de Mejora Regulatoria y quien será el Director

de Desarrollo Económico. En este mismo trienio, el gobierno municipal emitió lineamientos de acuerdo a las disposiciones del Proceso de Mejora Regulatoria un Capitulo Primero de la Mejora Regulatoria con las disposiciones que regularán al municipio.

6. En el año 2015 se emite el decreto en donde establece la estrategia integral de Mejora Regulatoria y el 14 de diciembre del mismo año, se reforma el Artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Con este enfoque la Política de Mejora Regulatoria, está estrechamente vinculada con programas de regulación, en la regulación las autoridades y los reguladores emiten regulación con el fin de contribuir a solucionar un problema de política pública específica y en la política de mejora regulatoria contribuimos a fin de que los reguladores puedan alcanzar los objetivos de la manera más eficiente dentro de las atribuciones actuales.
7. Posteriormente, en la Administración Pública 2016 - 2018, se define en el Artículo 90. Del Desarrollo Económico, fracción III del Bando Municipal 2016, y señala el proceso continuo de la mejora regulatoria en los términos de Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. En este mismo trienio se designa a un Enlace de Mejora Regulatoria quien tendrá las funciones de contribuir y facilitar la implementación de la Política de Mejora Regulatoria y quien será el Director de Desarrollo Económico.
8. Se abroga la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 6 de septiembre del 2010, a través del Decreto número 148, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios anteriores. Se expide la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipio, publicada el 17 de septiembre de 2018.
9. Finalmente, para la Administración Pública Municipal 2019-2021, se crea la Coordinación General de Mejora Regulatoria, quien es Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria establecido en el Artículo 85 Bis. Fracción II de la Orgánica Municipal del Estado de México.

II. BASE LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
Diario Oficial de la Federación, 5 de Febrero de 1917, reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de Noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- **Ley General de Mejora Regulatoria.**
Nueva Ley, Diario Oficial de la Federación, 18 de Mayo de 2018.
- **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.**
Periódico Oficial «Gaceta del Gobierno» el 17 de Septiembre de 2018.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de Marzo de 1993, reformas y adiciones.
- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de Mayo de 2017, reformas y adiciones.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.** Publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 04 de Mayo de 2016, reformas y adiciones.
- **Ley de Fomento Económico del Estado de México.**
Publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, 07 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.**
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 21 de Diciembre de 2001, reformas y adiciones.

- **Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.**
Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de diciembre de 2014, reformas y adiciones.
- **Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.**
"Gaceta del Gobierno" del Estado de México, Fecha de Publicación 6 de enero de 2016, reformas y disposiciones jurídicas.
- **Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.**
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de febrero de 2012, reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.**
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de Septiembre de 2015, reformas y adiciones.
- **Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tepetlixpa 2019 – 2021.** Gaceta Municipal No.7, Acta de Mejora Regulatoria, « Acta 12 Sesión Ordinaria de Cabildo» 05 de Abril de 2019.
- **Bando Municipal de Policía y Gobierno de Tepetlixpa 2019.**
Gaceta Municipal 05 de Febrero de 2019.
- **Código Administrativo del Estado de México.**
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 13 de Diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- **Código Financiero del Estado de México.**
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 09 de Marzo de 1999, reformas y adiciones.

- **Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.**
Gaceta de Gobierno del Estado de México, 07 de Febrero de 1997, reformas.
- **Demás disposiciones aplicables.**

TEPETLIXPA

III. OBJETIVO GENERAL

Programar, organizar y coordinar las actividades de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, a fin de que todas las dependencias administrativas y organismos descentralizados reúnan todas las regulaciones, trámites, servicios y responsabilidades de su competencia se lleven a cabo de manera ágil y eficiente.

TEPETLIXPA

IV. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO OCTAVO

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

Artículo 85 Quinquies. El **Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria**, tendrán las **atribuciones** que se establezcan en la normatividad Municipal, además de las siguientes:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria que autorice el Cabildo;
- II. Coordinarse con las dependencias federal y estatal que son responsables de la mejora regulatoria, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- III. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas de la materia.

REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL

MUNICIPIO DE TEPETLIXPA 2019 - 2021

SECCIÓN TERCERA

De las Atribuciones y Obligaciones

De las y los Integrantes de la Comisión Municipal

Artículo 24. La o el **Secretaria (o) Técnica (o)**, tendrá las **atribuciones** y **obligaciones** siguientes:

- I. Elaborar, firmar y enviar las convocatorias y documentación respectiva, a las y los integrantes y a las y los invitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Municipal, previamente autorizadas por la o el Presidente;
- II. Redactar el orden del día y la documentación respectiva para su aprobación, en términos del Reglamento;
- III. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones de la Comisión Municipal;

- IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;
- V. Redactar, firmar y recabar las firmas de las actas de las sesiones de la Comisión Municipal y mantener actualizado el libro respectivo;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Municipal;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las Comisiones Temáticas de Mejora Regulatoria;
- VIII. Llevar el archivo de la Comisión Municipal;
- IX. Dar difusión a las actividades de la Comisión Municipal por los diferentes medios disponibles, y
- X. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

MANUAL DE OPERACIÓN DELCATÁLOGO MUNICIPAL DE
REGULACIONES AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA
ADMINISTRACIÓN 2019-2021

8. SUJETOS OBLIGADOS.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, Artículo 25.- Además de las previstas en la Ley, el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión, tendrá las **atribuciones y obligaciones** siguientes:

- III. Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los pobladores del municipio.

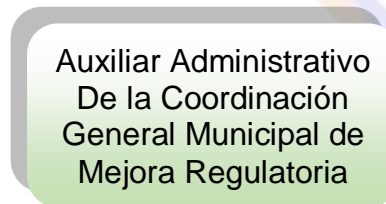
TEPETLIXPA

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

	CARGO	TOTAL
<p style="text-align: center;">Coordinador</p>	<p>1. Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria. *Designado por el Presidente Municipal Constitucional</p>	<p style="text-align: center;">1</p>
	<p>Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.</p>	
	<p>1.1 Auxiliar Administrativo de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria</p>	<p style="text-align: center;">1</p>
		<p style="text-align: center;">2</p>

TEPELIXPA

VI. ORGANIGRAMA



VII.OBJETIVO Y FUNCIONES

COORDINADOR GENERAL

OBJETIVO

Coordinar y ejecutar la Política de Mejora Regulatoria del Municipio, mediante los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, para crear propuestas de regulaciones o de reforma, y realizar análisis de impacto regulatorio, promoviendo las acciones necesarias para simplificar trámites y servicios administrativos.

LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS

CAPÍTULO QUINTO

De los Sujetos Obligados

Artículo 28.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las **funciones** siguientes:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión;
- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión para su inclusión en el Registro Estatal;

V. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;

VI. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión para los efectos legales correspondientes; y

VII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Aprobadas por la Comisión las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma, los enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular del área a que pertenecen, el proyecto de reforma respectivo.

LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL
ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS
CAPÍTULO CUARTO
De los Municipios

Artículo 24.- El **Secretario Técnico de la Comisión Municipal** tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes **funciones**:

I. Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; los Análisis de Impacto Regulatorio de alcance municipal, que envíen, en tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;

II. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos y cobro de derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal;

- III. Integrar el proyecto de evaluación de resultados de la mejora regulatoria en el municipio, con los informes y evaluaciones remitidos por las dependencias municipales, y presentarlo a la Comisión Municipal;
- IV. Proponer el proyecto del Reglamento Interior de la Comisión Municipal;
- V. Convocar a sesiones ordinarias de la Comisión Municipal y a sesiones extraordinarias cuando así lo instruya el Presidente de la misma;
- VI. Elaborar las actas de las sesiones y llevar el libro respectivo;
- VII. Ejecutar los acuerdos de la Comisión Municipal;
- VIII. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal; y
- IX. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Asesorar y coordinar las acciones de las dependencias administrativas y organismos descentralizados en para procesar la información de la Política de Mejora Regulatoria del Municipio, mediante los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, crear propuestas de regulaciones o de reforma, y realizar análisis de impacto regulatorio, promoviendo las acciones necesarias para simplificar trámites y servicios administrativos.

Auxiliar Administrativo de la
Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria

FUNCIONES

- Organizar el Acta Constitutiva de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tepetlixpa;
- Integrar las Actas de Instalación de los Comités Internos de Mejora Regulatoria de cada dependencia para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;
- Apoyar al Coordinador a redactar el orden del día para su aprobación, en los términos del Reglamento, y la documentación respectiva;
- Elaborar y preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Consejo;
- Dirigir el envío de la convocatoria y la documentación respectiva, a los integrantes del Consejo y a los invitados especiales;
- Apoyar al Coordinador en la elaboración de las actas y acuerdos de las sesiones del Consejo;
- Coadyuvar con la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios de la dependencia de su adscripción enviando oportunamente la información respectiva al Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER); para los efectos legales respectivos, en los plazos previstos por el presente Reglamento;
- Participar en la revisión y elaboración de los reportes de avance e informes de avance que las dependencias presentan a la Comisión sobre el cumplimiento de su programa;
- Asesorar y apoyar en materia de mejora regulatoria en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten.
- Contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- Recibir los anteproyectos y propuestas que identifiquen las dependencias municipales y organismos descentralizados para su creación o de reforma específica.
- Asistencia y participación, en los talleres de la política de mejora regulatoria, convocados por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER); y temáticas a que es convocado el Coordinador por el Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM).

- Apoyar y verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- Asesorar y orientar en materia de mejora regulatoria, a las dependencias de la Comisión Municipal y Comités Internos de acuerdo con los lineamientos generales que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), informa.
- Proponer al Titular de la Coordinación de Mejora Regulatoria criterios de interpretación de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como de las demás Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, Gacetas de Gobierno, disponibles en materia de Mejora Regulatoria.
- Organizar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, para su aprobación;
- En general, auxiliar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria y contribuir a la simplificación administrativa y a la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo, y las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que encomiende el titular de la dependencia.

VIII.DIRECTORIO

Tec. Agrop. Armando Meléndez Soriano
Presidente Municipal

Lic. Francisca Nayeli García Morales
Síndico Municipal

C. Marco Antonio Martínez Galicia
Primer Regidor

C. Eva Sánchez Ramírez
Segundo Regidor

C. Liborio Muñoz Aguilar
Tercer Regidor

P. en C. E. Lucila Rosas Galván
Cuarto Regidor

C. Ascencio Ávila López
Quinto Regidor

C. Patricia Liliana Rangel Alvarado
Sexto Regidor

Lic. en O. Rosa Espinosa Flores
Séptimo Regidor

P. en C.P. Y A.P. Jesús Eduardo Rodríguez Cortes
Octavo Regidor

Lic. en C.P.Y A.P. Norma López Martínez
Noveno Regidor

C. María Del Rosario Hernández Zamora
Décimo Regidor

M. en E. Cándido Martínez Martínez
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Alex Junior Lima Lima
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. (UIPPE)

P.C. P. y A.P. César Iván González Sánchez
Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria

IX.VALIDACIÓN

 <p>TEC. AGROP. ARMANDO MELÉNDEZ SORIANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA ESTADO DE MÉXICO.</p>	 <p>M. EN E. CÁNDIDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.</p>
--	--

 <p>LIC. ALEX JUNIOR LIMA LIMA TÍTULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN. (UIPE).</p>	 <p>P. EN C.P. Y A.P. CESAR IVAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.</p>
--	---

X.HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

TEPETLIXPA